



San Andrés, Isla, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación	88001-4003-001-2020-00148-00
Referencia	Verbal de Pertenencia
Demandante	María Rosa Jaramillo Junco
Demandados	Herederos Indeterminados de Evaristo Escalona Bent y Personas Indeterminadas y desconocidas.
Auto No.	

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P., el extremo activo aportó escrito de subsanación de la demanda, sin embargo, analizado el referido memorial a las luces de lo dispuesto en auto anterior, advierte el Despacho que no se corrigieron a cabalidad los defectos de que adolecida la misma, teniendo en cuenta que no señaló si conoce o no herederos determinados del finado Evaristo Escalona Bent, pues aun cuando redirigió la demanda contra la señora Luz Nelly Escalona Martínez no indicó la calidad en la que es citada, ni aportó los documentos que al tenor de lo dispuesto en los artículo 85, 87 y 256 del CGP permitan acreditar dicha condición; aunado a ello, tampoco aportó el poder especial de acuerdo con los requerimientos efectuados en auto anterior, razón por la cual, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 *ibidem* se rechazará la demanda *sub examine*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de verbal de pertenencia promovida por la señora MARÍA ROSA JARAMILLO JUNCO contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE EVARISTO ESCALONA BENT Y PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS, por lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: HÁGANSE las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

HGB

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e4fcba5b670aa28e2560526e1d8689c16e65da6d5c02a52847f8e5a1234165**

Documento generado en 14/06/2023 04:18:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>